

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 5.223/2023

Expediente GEX 2023/2459

Asunto: Expediente de modificación de crédito 1/SC/CE/10/2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/SC/CE/10/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en aplicaciones de gastos

Suplemento de crédito

| Aplicación | Descripción | Importe (€) |
|------------|---|-------------|
| 3230-13108 | Retribuciones programa Mayores 45 años | 3.185 |
| 3230-13109 | Otro personal laboral temporal (Menores 45 años) | 13.438,80 |
| 9420-48900 | Aportación GDR Campaña Sur cordobesa | 1.700 |
| 4540-21000 | Mantenimiento y conservación caminos (Comunidad Regantes) | 17.000 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 3120-48001 | Colaboración municipal Asociación Contra el Cáncer | 2.000 |
| 9200-22605 | Gastos responsabilidad patrimonial Ayuntamiento | 3.000 |
| TOTAL | | 40.323,80 |

Crédito extraordinario

| Aplicación | Descripción | Importe (€) |
|------------|---|-------------|
| 3230-13108 | Otras inversiones de reposición (asfaltado calle Las Viñas) | 3.000 |
| TOTAL | | 3.000 |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

| Aplicación | Descripción | Importe (€) |
|------------|--|-------------|
| 87000 | Remanente líquido de Tesorería para gastos generales | 43.323,80 |
| TOTAL | | 43.323,80 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montalbán de Córdoba, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.